

Ref.: P.O.31.23

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA EN LAS OFICINAS DE LA ENTREPLANTA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA BOTAFOC DEL PUERTO DE EIVISSA”

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
1.1.	Antecedentes .....	3
2.	OBJETO .....	3
3.	EMPLAZAMIENTO.....	3
4.	ACTUACIONES .....	4
4.1.	TRABAJOS ELECTRICOS .....	4
4.2.	CERTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN .....	4
5.	PRESUPUESTO .....	4
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS .....	4
7.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	4
7.1.	Legislación aplicable .....	4
7.2.	Condiciones generales de los materiales.....	5
7.3.	Cuestiones técnicas no contempladas.....	6
7.4.	Materiales que no reúnan las condiciones.....	6
7.5.	Condiciones para la ejecución de las obras.....	6
8.	CONDICIONES GENERALES.....	6
8.1.	Programación de los trabajos e instalaciones que han de exigirse .....	6
8.2.	Plazo para comenzar a ejecutar los trabajos .....	6
8.3.	Espacio necesario para los trabajos .....	7
8.4.	Señalización Provisional .....	7
8.5.	Medidas de seguridad .....	7
8.6.	Organización y Policía.....	9
8.7.	Interferencias con la explotación portuaria.....	9
8.8.	Relaciones legales y responsabilidades con el público .....	9
8.9.	Medición y abono de los trabajos.....	9
8.10.	Trabajos defectuosos .....	9
8.11.	Trabajos no autorizados.....	10
8.12.	Recepción de los trabajos .....	10
8.13.	Contradicciones y omisiones del presente documento.....	10

8.14. Documentación a entregar .....	10
8.15. Consideración final .....	11

ANEXO I VALORACIÓN

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. ANTECEDENTES

La Autoridad Portuaria de Baleares recibió, en fecha 12 de abril de 2023, la nueva Estación Marítima de Botafoch. Dicha estación gestionará todo el tráfico de pasajeros y mercancías del puerto de Eivissa (a excepción, por el momento, del tráfico Eivissa-Formentera) lo que resulta de vital interés para el desarrollo económico y social de la isla.

La estación marítima va a entrar en funcionamiento el próximo 6 de junio por lo que es necesario ejecutar algunas actuaciones necesarias para la correcta explotación de la misma tales como la división de los cuadros eléctricos en las zonas de oficinas y la adaptación de los equipos de megafonía a las necesidades del servicio. Por este motivo, la Autoridad Portuaria de Baleares procede a la licitación de este expediente.

## 2. OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el contrato de obras de adecuación eléctrica y megafonía en la Estación Marítima Botafoch del Puerto de Eivissa, P.O.31.23: de manera que con su cumplimiento se garantice su correcta ejecución

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la APB.

Los trabajos se efectuarán con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción de los trabajos a realizar, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

## 3. EMPLAZAMIENTO

Las obras se realizarán en la estación Marítima de Botafoch del Puerto de Eivissa.



## 4. ACTUACIONES

Las actuaciones incluidas en el presente contrato son las necesarias para la adecuación de los cuadros eléctricos de las oficinas, independizando las distintas oficinas incluidas las acciones necesarias para su total independencia una oficinas de otras, y la adecuación de los equipos de megafonía de forma que con su actuación permita el uso de la misma desde las taquillas de las compañías consignatarias ubicadas en la EM de Botafoc.

### 4.1. TRABAJOS ELECTRICOS

Dado que las necesidades de explotación requieren la división de las 4 oficinas de la entreplanta de la Estación Marítima, en 8 oficinas, es necesario proceder a la modificación del cuadro general de Baja tensión para la ampliación de 4 nuevas salidas a oficinas, de acuerdo a la normativa de pública concurrencia.

Se incluye la instalación de 4 nuevos cuadros de alimentación secundarios con uso de pública concurrencia formado por cuadro de doble aislamiento empotrado con cerradura, tendido de línea de alimentación de 2x6mm<sup>2</sup> + TRZ1-K Cu para una tensión nominal de 0,6/1kV, instalación de lámpara LED de emergencia y bloque autónomo de emergencia, modificación de los puntos de luz existentes con conexión a los nuevos cuadros.

### 4.2. CERTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Todas las actuaciones del presente expediente deberán quedar certificadas mediante la presentación de planos as built y certificados necesarios para su correcta legalización.

## 5. PRESUPUESTO

De acuerdo con el presupuesto del Anexo I VALORACION, el Presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (58.550,44 €).

El Presupuesto de Inversión asciende a la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con DOS CÉNTIMOS (69.675,02 € €) (IVA EXCLUIDO).

Aplicando el porcentaje del 21% de IVA a la cantidad anterior, se obtiene que el Presupuesto de Ejecución por Contrato asciende a OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (84.306,77 €).

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Por considerarlo suficiente para el correcto desarrollo de las obras, se establece un plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, contados a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

## 7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### 7.1. LEGISLACIÓN APLICABLE

Por su carácter general se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente Documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Director Facultativo dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas.

GENERAL

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### SEGURIDAD Y SALUD

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, modificado por el Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre
- Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, modificada por última vez por la Ley 32/2010 de 5 de agosto.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, modificado por última vez por el Real Decreto 337/2010 de 19 de marzo

#### SISTEMAS ELÉCTRICOS

- Toda la instalación eléctrica estará de acuerdo con la Directiva de Compatibilidad Electromagnética (89/23/CEE), la Directiva de Baja Tensión. Y con las normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), como por ejemplo:
  - o IEC 114 grado de protección para las aplicaciones de baja tensión
  - o IEC 158 aplicaciones de control de baja tensión
  - o IEC 337 control auxiliar
  - o IEC 445 identificación del equipo
  - o IEC 446 identificación de conductor por colores de numerales
  - o IEC 529 clasificación de grados de protección proporcionados por los cerramientos

#### MEDIOAMBIENTE

- Real Decreto 646/2020 de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero refuerza la obligación de tratamiento previo de los residuos, así como establecer medidas para asegurar que el depósito en vertedero se realice en condiciones óptimas de seguridad y salud de las personas y protección del medio ambiente, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 187, con fecha de 8 de julio de 2020.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

#### OTRAS

- Normas N.T.E.
- Normas UNE.
- Normas DIN e ISO

## 7.2. CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES

Cuantos materiales se empleen en los trabajos, estén o no citados expresamente en el presente Documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas en la buena práctica de la construcción.

El acopio de materiales a pie de obra no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Director Facultativo. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la obra.

El Contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para la aprobación del Director Facultativo. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del Contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado. Por consiguiente, el Director Facultativo o persona en quien delegue puede mandar retirar aquellos materiales que, aún estando colocados, presenten defectos no observados en el reconocimiento.

### **7.3. CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS**

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en primer lugar, la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir entre el Director facultativo y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación..

### **7.4. MATERIALES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES**

Cuando por no reunir las condiciones exigidas en el presente Pliego sea rechazada cualquier partida de material por el Director Facultativo, el Contratista deberá proceder a retirarla de obra en el plazo máximo de diez (10) días contados desde la fecha en que le sea comunicado tal extremo.

Si no lo hiciere en dicho término el Director Facultativo podrá disponer la retirada del material rechazado por oficio y por cuenta y riesgo del Contratista.

### **7.5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras se efectuarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Contrato y al Expediente que sirva de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al Contratista el Director Facultativo, que serán de obligado cumplimiento para aquel siempre que lo sean por escrito.

El Contratista es completamente responsable de la elección del lugar de emplazamiento de los recintos de acopio, talleres, almacenes y parque de maquinaria, sin que pueda contar para ello con superficies o lugares comprendidos en el actual recinto portuario sin la previa aprobación y sin que tenga derecho a reclamación alguna por este hecho o por la necesidad o conveniencia de cambiar todos o alguno de los emplazamientos antes o después de iniciados los trabajos.

Las superficies ocupadas del recinto portuario para el desarrollo de los trabajos y que estén reflejadas en el Plan de Seguridad y Salud, estarán exentas del pago de tasas de ocupación. Además, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos y costes reflejados en el apartado "Gastos de carácter general a cargo del Contratista" de este documento que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción, el Contratista es responsable de las faltas que puedan advertirse en la construcción.

## **8. CONDICIONES GENERALES**

### **8.1. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE**

El adjudicatario someterá a la aprobación del Director Facultativo, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de reparación ofertado.

Asimismo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y personal técnico siempre que la A.P.B. compruebe que ello es necesario para el desarrollo de los trabajos en los plazos previstos.

La aceptación del plan y de la relación de medios auxiliares propuestos no implicará exención alguna de responsabilidad para el Contratista, en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

### **8.2. PLAZO PARA COMENZAR A EJECUTAR LOS TRABAJOS**

Los trabajos deberán iniciarse el mismo día de la firma del Acta de Comprobación del replanteo y deberán quedar terminados en el plazo que se fije en el contrato.

Cuando el resultado de la Comprobación del Replanteo demuestre la viabilidad del proyecto, a juicio del Director Facultativo y sin reserva por parte del Contratista, el plazo de la ejecución de las obras se iniciará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo. En el caso contrario, el plazo de la ejecución de las obras se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación al Contratista de la autorización para el comienzo de ésta, una vez superadas las causas que impidieran la iniciación de las mismas o bien, en su caso, si resultasen infundadas las reservas formuladas por el Contratista en el acta de Comprobación del Replanteo.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo que se fije en el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de las obras.

### **8.3. ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS**

El Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

### **8.4. SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL**

Durante los trabajos, deberá señalizarse provisionalmente la zona de actuación de forma reglamentaria, y de acuerdo con las instrucciones del Director Facultativo, y su aprobación previa.

### **8.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

A todos los efectos, los trabajos que se desarrollan en el marco del presente expediente tendrán la consideración de “obra de construcción” según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción puesto que las actividades están referidas a trabajos intrínsecamente asociados a actividades de construcción y se ejecutarán con tecnologías propias de este tipo de sector. Más particularmente se considerarán como obras de construcción sin proyecto.

Sin embargo, y conforme a la Norma Técnica de Prevención (NTP) 1.071 la cual resume de forma esquemática los criterios generales para la gestión de la seguridad y salud en las obras de construcción sin proyecto, la empresa adjudicataria del presente contrato, antes del comienzo de las labores de mantenimiento, deberá elaborar un DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA específico para las labores contratadas en el presente pliego, donde se determine la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva (artículo 16 de la Ley 31/95). Por este motivo el contratista deberá elaborar el Documento de Gestión Preventiva de la Obra que será presentado a la Autoridad Laboral para la solicitud de la apertura del centro de trabajo.

También con carácter previo al inicio de los trabajos, es condición indispensable para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la APB, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales de la Autoridad Portuaria de Baleares (OCAE).

Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

Para el caso de obras, el Contratista deberá establecer, bajo su exclusiva responsabilidad un plan que especifique las medidas prácticas de seguridad que para la consecución de las precedentes prescripciones estime necesario tomar en los trabajos.

Este plan deberá precisar las modalidades de aplicación de las medidas reglamentarias y de las complementarias que correspondan a riesgos particulares de los trabajos, con el objeto de asegurar eficazmente:

- La seguridad del propio personal de la APB y del de terceros.
- La higiene, medicina del Trabajo, primeros auxilios y cuidados a enfermos y accidentados.
- La seguridad de sus instalaciones.
- La seguridad de las instalaciones portuarias en general, sean de propiedad de la APB o de terceros.
- La seguridad del tráfico portuario afectado, tanto marítimo como terrestre.

## 8.6. ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El Contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Director Facultativo designado por la APB.

## 8.7. INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones contempladas en el pliego se realizarán de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir los trabajos por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán siempre que lo ordene el Director Facultativo, sin que por ello el Adjudicatario tenga derecho a percepción alguna.

## 8.8. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El Contratista deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del Contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionales a terceros como consecuencia de accidentes de tráfico debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputada a aquel.

Asimismo, serán de cuenta del Contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios que se ocasionen a terceros por interrupción de servicios públicos a particulares, daños causados a sus bienes por apertura de zanjas o desvíos de cauces, habilitación de caminos provisionales, establecimiento de almacenes, talleres, depósitos de maquinaria y materiales y cuantas operaciones requiera la ejecución de las obras, siempre que no se hallen comprendidas en el presente documento o se deriven de una actuación culpable o negligente del adjudicatario.

El Contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por las obras tanto si son del Puerto como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

## 8.9. MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán por unidad realmente ejecutada. Las unidades se medirán en función de la descripción que figura en el presente Documento (VALORACIÓN), una vez comprobada su idoneidad.

## 8.10. TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si algún trabajo que no se halle exactamente ejecutado con arreglo a las condiciones del Contrato, fuese sin embargo admisible, podrá ser recibido definitivamente en su caso, pero el Contratista quedará obligado a conformarse, sin derecho a reclamación de ningún género, con la rebaja que la APB apruebe, salvo el caso en que el Contratista prefiera retirarla a su costa y rehacerla con arreglo a las condiciones de la Contrata.

## 8.11. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el Contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, deberán ser modificados a su costa si el Director Facultativo lo exige y en ningún caso serán abonables.

El Contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

## 8.12. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

A la recepción de los trabajos concurrirá el Director Facultativo y el Contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si los trabajos se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando los trabajos no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta, señalándose los defectos observados, fijando un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, se le podrá conceder un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

## 8.13. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que, por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de omitidos o erróneamente descritos, sino que por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completos y correctamente especificados en este documento.

## 8.14. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

A la entrega de los trabajos, el Contratista presentará cuanta documentación sea necesaria para la correcta certificación, instalación y mantenimiento de todos los equipos y trabajos descritos en el presente Documento.

Tras la finalización de los trabajos, el Contratista deberá entregar cuanta documentación sea necesaria para la liquidación de las obras. Los textos deberán presentarse tratados con un procesador de textos compatible con Microsoft Word 2000 y los planos deberán presentarse en soporte informático (formato DWG para Autocad versión 2006). El plano de planta se adaptará a la simbología y necesidades del Sistema de Información Geográfica seleccionado por la A.P.B. (ORUS), debiéndose adaptar los formatos, colores, tipos de letra y capas de dibujo que determine la A.P.B.

Previamente la Autoridad Portuaria de Baleares, facilitará al Contratista el (los) plano (s) de la zona de obra en dicho soporte en el que figuran los vértices topográficos a tener en cuenta para el levantamiento de dichos planos. El origen de la altimetría coincidirá con el "CERO" del Puerto.

También se facilitará la relación de elementos gráficos, niveles, colores, etc., utilizados en la Cartografía de la A.P.B. para que sean tenidos en cuenta en la confección de los citados planos.

Se deberán entregar tres ejemplares de dicha documentación.

Las entregas realizadas serán introducidas en el GIS de la A.P.B., comprobando en él la validez de los datos facilitados. En caso de no cumplir estos requisitos, la entrega será devuelta al Contratista, debiendo éste corregir los errores detectados.

Previamente al inicio de las obras, durante su ejecución y una vez finalizadas las mismas, el Contratista se responsabilizará de obtener y entregar a la Dirección tantas cuantas fotografías sean necesarias para que la realidad de cada una de las tres fases citadas con anterioridad pueda ser retenida y dispuesta en todo momento de forma cronológica. Asimismo, al finalizar las obras, el Contratista deberá entregar una colección de dicha información fotográfica ordenada cronológicamente (un ejemplar en el caso de Palma y dos ejemplares en el de los demás puertos).

## 8.15. CONSIDERACIÓN FINAL

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el Contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por  
María Virginia D'Amico Rebord

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
E INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por  
D. Víctor Darder Gallardo

**REVISADO y CONFORME:  
EL JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López

**Vº Bº:  
EL DIRECTOR**

Firmado digitalmente por  
D. Jorge Nasarre López

## ANEXO I VALORACIÓN

**VALORACIÓN**  
**P.O.31.23**  
**ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA EN LAS OFICINAS DE LA ENTREPLANTA DE LA ESTACIÓN MARITIMA**  
**BOTAFOC DEL PUERTO DE EIVISSA**

CÓDIGO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
<b>01.</b>	<b>TRABAJOS ELÉCTRICOS</b>				<b>54.983,54 €</b>
<b>01.01.</b>	ud	<b>MODIFICACIÓN CUADRO CGBT NUEVAS SALIDAS OFICINAS</b>			
		Modificación de CGBT existente para ampliación de 4 salidas a oficinas y protección con uso de pública concurrencia, incluido el pequeño material.	4	1.444,27 €	5.777,10 €
		Mediciones Oficinas 1B,2B,3B y 4B	4		
		Total	4		
		Código Descripción Cantidad Unidad Precio unitario Subtotal Total			
		A001H000 Ingeniero eléctrico 4,00 h 71,88 € 287,51 €			
		A012H000 Oficial 1a electricista 16,00 h 26,13 € 418,05 €			
		BAZ734000 Material eléctrico 1,00 ud 642,86 € 642,86 €			
		2% Medios auxiliares 2,00 % 7,06 14,11 €			
		6% Costes indirectos 6,00 % 13,63 81,75 €			
		<b>TOTAL PARTIDA</b>			<b>1.444,27 €</b>
<b>01.02</b>	ud	<b>CUADRO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN PARA OFICINA</b>			
		Suministro e instalación de nuevo cuadro secundario para oficina de mando y protección con uso de pública concurrencia, formado por un cuadro de doble aislamiento o armario metálico de empotrar con puerta con cerradura, incluido pequeño material.	4	3.124,75 €	12.499,00 €
		Mediciones Oficinas 1B,2B,3B y 4B	4		
		Total	4		
		Código Descripción Cantidad Unidad Precio unitario Subtotal Total			
		A001H000 Ingeniero eléctrico 4,00 h 71,88 € 287,51 €			
		A012H000 Oficial 1a electricista 24,00 h 26,13 € 627,07 €			
		A0127000 Oficial 1a colocador 16,00 h 26,13 € 418,05 €			
		A0137000 Ayudante colocador 16,00 h 21,18 € 338,96 €			
		B4Z7Z300 Cuadro eléctrico completo 1,00 u 1.050,42 € 1.050,42 €			
		B4Z7Z100 Pequeño material 1,00 u 168,07 € 168,07 €			
		2 Medios auxiliares 2,00 % 28,90 € 57,80 €			
		Costes indirectos 6,00 % 29,48 € 176,87 €			
		<b>TOTAL PARTIDA</b>			<b>3.124,75 €</b>
<b>01.03</b>	m	<b>LINEA DE ALIMENTACIÓN 2x6mm<sup>2</sup>+T RZ1-K Cu</b>			
		Suministro e instalación de Línea de alimentación, puente entre cuadros A y B RZ1-K 2x6mm <sup>2</sup> +T, bajo tubo y conductores de cobre de 6 mm <sup>2</sup> , aislados, para una tensión nominal de 0,6/1kV.	225	59,99 €	13.498,73 €
		Mediciones Oficinas 1B,2B,3B y 4B	225		
		Total	225		
		Código Descripción Cantidad Unidad Precio unitario Subtotal Total			
		O010001 Capataz 0,25 h 38,84 € 9,71 €			
		A012H000 Oficial 1a electricista 0,75 h 26,13 € 19,60 €			
		O010003 Ayudante 0,75 h 21,18 € 15,89 €			
		P010002 Cable 2x6mm <sup>2</sup> +T RZ1-K Cu 1,00 m 10,29 € 10,29 €			
		2 Medios auxiliares 2,00 % 0,55 € 1,11 €			
		0,06 Costes indirectos 6,00 % 0,57 € 3,40 €			
		<b>TOTAL PARTIDA</b>			<b>59,99 €</b>
<b>01.04</b>	u	<b>BLOQ. AUTÓ. DE EMERGENCIA SUPERFICIE 150LUM/1H IP43 IK04</b>			
		Suministro e instalación de bloque autónomo de emergencia 150 lum, IP43 IK 04, superficie/empotrado, con lámpara de emergencia LED. Conjunto optico formado por reflector aluminizado y difusor en policarbonato.	4	144,88 €	579,50 €
		Mediciones Oficinas 1B,2B,3B y 4B	4		
		Total	4		
		Código Descripción Cantidad Unidad Precio unitario Subtotal Total			
		A012H000 Oficial 1a electricista 1,50 h 26,13 € 39,19 €			
		A013M000 Ayudante electricista 1,50 h 21,18 € 31,78 €			
		BLVZ100 bloque autónomo de emergencia 150 lum, IP43 IK 04 1,00 u 42,02 € 42,02 €			
		P010012 Pequeño material 1,00 u 21,01 € 21,01 €			
		2 Medios auxiliares 2,00 % 1,34 € 2,68 €			
		6 Costes indirectos 6,00 % 1,37 € 8,20 €			
		<b>TOTAL PARTIDA</b>			<b>144,88 €</b>
<b>01.05</b>	Ud	<b>MODIFICACIÓN PUNTO DE LUZ EXISTENTES A NUEVO CUADRO</b>			



**VALORACIÓN**  
**P.O.31.23**  
**ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA EN LAS OFICINAS DE LA ENTREPLANTA DE LA ESTACIÓN MARITIMA**  
**BOTAFOC DEL PUERTO DE EIVISSA**

CÓDIGO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE			
Todas las actuaciones del presente expediente deberán quedar certificadas mediante la presentación de planos asbuilt y certificados necesarios para su correcta legalización.								
		Mediciones	1	2.924,91 €	2.924,91 €			
		Oficinas 1B,2B,3B y 4B	1					
Total			1					
Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Subtotal	Total		
A001H000	Ingeniero eléctrico	35,00	h	71,88 €	2.515,67 €			
A012H000	Oficial 1a electricista	8,00	h	26,13 €	209,02 €			
A013M000	Ayudante electricista	8,00	h	21,18 €	169,48 €			
2	Medios auxiliares	2,00	%	3,79 €	7,57 €			
6	Costes indirectos	6,00	%	3,86 €	23,16 €	2.924,91 €		
<b>TOTAL PARTIDA</b>								
					<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>	<b>54.983,54 €</b>		
<b>02.</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>					<b>3.566,89 €</b>		
02.01	P.A.	<b>Seguridad y salud laboral</b>						
		P. A. de seguridad y salud laboral				1	3.566,89 €	3.566,89 €
		Mediciones				1		
		1	1		1			
Total					1			
A001H555	Seguridad y Salud	1,00	ud	3.299,01 €	3.299,01 €			
2%	Medios auxiliares	2 %		32,99 €	65,98 €			
6%	Costes indirectos	6 %		33,65 €	201,90 €			
<b>TOTAL PARTIDA</b>						<b>3.566,89 €</b>		
					<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>3.566,89 €</b>		
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>						<b>58.550,44 €</b>		

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

<b>01.</b>	<b>TRABAJOS ELÉCTRICOS</b>	<b>54.983,54 €</b>
<b>02.</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>3.566,89 €</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>58.550,44 €</b>
	13,00 % Gastos generales .....	7.611,56 €
	6,00 % Beneficio industrial ....	3.513,03 €
	<b>Suma .....</b>	<b>11.124,58 €</b>
	<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>69.675,02 €</b>
	21% IVA .....	14.631,75 €
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>	<b>84.306,77 €</b>